

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día 1 de septiembre de 2023 se reúne, por medios telemáticos, la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, con la asistencia de don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, en calidad de Presidente, así como de los Vocales doña Sonia Berrón Ruiz, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, don José Manuel Núñez Jiménez, doña Ana Isabel Herrero Martín y don José Carlos Cubillo Díaz, y de doña Aránzazu Fidalgo Pérez, que actúa como Secretaria de la Mesa, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para proceder al análisis del informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación con la justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad presentadas por los licitadores concernidos, así como con la información técnica contenidas en las proposiciones presentadas al procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, convocado para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y BUCLES DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea.**

Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes, que quedaron enterados, de la obtención del informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA para la petición cursada, a través del que se ha realizado el análisis de riesgos de 88 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas éstas están en situación de bandera verde, así como que ha concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión.

Tras de lo cual, por don Israel Muñoz Rodríguez, Técnico de Accesibilidad, se dio cuenta del informe emitido sobre los particulares indicados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA SU ADJUDICACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA CONSIDERANDO UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y BUCLES DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXTGENERATIONEU.

Tras la apertura de ofertas efectuada por la Mesa de contratación al procedimiento de licitación descrito en el enunciado se han presentado las siguientes empresas:

Ilunion Accesibilidad, S.A.U.

Index Senyalització Integral D´Espays S.L.

Realizaciones publicitarias Gama S.L.

Tras la apertura de los archivos presentados en la plataforma de contratación del Estado por cada empresa se detectó que había dos ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad, concretamente la de Ilunion Accesibilidad S.A.U. y la de Realizaciones Publicitarias Gama S.L. por lo que fueron requeridas por la mesa de contratación para acreditar la viabilidad de la oferta.

Ambas empresas respondieron al requerimiento argumentando lo siguiente: ILUNION ACCESIBILIDAD S.A.U.

Argumentan que la empresa ha hecho en su oferta un descuento especial del 25% que constituye una bajada del 38,07% sobre el precio de licitación, que se basa en los acuerdos comerciales que tienen con los proveedores, lo que les supone un precio especial de compra. También lo defienden a través de las condiciones comerciales con los suministradores que se fundamentan en la larga trayectoria de relaciones comerciales. También lo basan en la detallada programación para el suministro que engloba el transporte, las instalaciones técnicas y el equipo

humano. En su informe también destacan que cuentan con un área especializada en soluciones de accesibilidad que coordinan las funciones de ventas, compras, organización logística de suministro, transporte, almacenaje y la coordinación de los equipos de montaje.

En este sentido la explicación aportada por la empresa, a criterio técnico, se estima que es viable económicamente.

REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L.

Esta empresa ratifica la viabilidad de su oferta y la justifica aportando el desglose de costos, argumentando distintos aspectos favorables como el realizar la compra directamente a los fabricantes, la plantilla de cuatro trabajadores que supone que no sea necesario subcontratar colaboradores externos y la experiencia en artes gráficas relacionadas con contratos públicos y privados con la que aseguran tener un conocimiento del tipo de trabajo que van a realizar.

En este sentido la explicación aportada por la empresa, a criterio técnico, se estima que es viable económicamente.

A continuación se analizan las propuestas técnicas realizadas por cada una de las empresas:

ILUNION ACCESIBILIDAD S.A.U.

Por parte de la empresa Ilunion Accesibilidad S.A.U. se ha presentado una oferta técnica en la que se recoge de manera pormenorizada cada uno de los elementos que se quieren instalar, identificando con ejemplos reales la señalética y soportes que ofertan, haciendo también referencia a las características de los materiales utilizados para la fabricación de estos productos y a la instalación.

Por lo que respecta a los bucles de inducción magnética se referencias las diferentes ubicaciones así como los sistemas y elementos que se ofertan instalar, identificando las características técnicas de los mismos y su tipología aportando a tal efecto la ficha técnica del elemento a suministrar.

Por lo tanto se concluye que la oferta presentada por Ilunion Accesibilidad S.A.U. es viable ya que se adapta a los requisitos que recoge el correspondiente pliego.

INDEX SENYALITZACIÓ INTEGRAL D'ESPAYS S.L.

La empresa Indexsing (Index Senyalització integral D'Espays S.L.) aporta, diferentes catálogos y referencias de trabajos efectuados sin que se aporte documentación singular y específica de los suministros particularmente ofertados y sus ajuste a las condiciones exigidas en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Aun cuando en el catálogo sobre relieve y braille aparecen descritas esencialmente características técnicas de estos elementos, cabe significar que lo que se pedía en el PCAP (cláusula 11ª) es:

Se incluirá **de forma detallada información técnica** de los productos ofertados que permita determinar su ajuste a las prescripciones técnicas exigidas.

Este documento será analizado en todo caso por los servicios técnicos disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, su suficiencia y entidad, de manera que permita, subsiguientemente, determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego, por resultar incompleto al no incorporar los aspectos reseñados, por resultar genérico o inadecuado al objeto del contrato al no abordar sus singularidades mas allá de los procesos que puedan considerarse comúnmente estandarizados, o por no aportar un contenido mínimo que permita identificar las condiciones de prestación del servicio.

A la vista de que no se refieren las condiciones que permitan contrastar su ajuste al PPT se propone la excusión de dicha empresa por no presentar la documentación requerida.

REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L.

En la documentación presentada por la empresa Realizaciones publicitarias Gama S.L. no existe ningún archivo en el que se haga referencia a las características de los elementos a suministrar.

En virtud de lo recogido en la cláusula 11.2 b) antes reseñada donde se indica que "Se incluirá de forma detallada información técnica de los productos ofertados que permita determinar su ajuste a las prescripciones técnicas exigidas será objeto de exclusión aquella oferta que omita la presentación de esta información" y que:

Este documento será analizado en todo caso por los servicios técnicos disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, su suficiencia y entidad, de manera que permita, subsiguientemente, determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego, por resultar incompleto al no incorporar los aspectos reseñados, por resultar genérico o inadecuado al objeto del contrato al no abordar sus singularidades mas allá de los procesos que puedan considerarse comúnmente estandarizados, o por no aportar un contenido mínimo que permita identificar las condiciones de prestación del servicio.

Ante la inexistencia de dicha información el técnico firmante propone que sea excluida dicha empresa por no presentar la documentación requerida.

Por todo lo anteriormente descrito, se propone la exclusión de la oferta Indexsing (Index Senyalització integral D'Espays S.L.) y de la de la entidad Realizaciones Publicitarias Gama S.L por no presentar la documentación sobre las características de los elementos a suministrar.

Se estima correcta y ajustada a pliego la oferta presentada por Ilunion Accesibilidad S.A.U.

En consecuencia se remite el presente informe técnico para que la mesa de contratación pueda proceder a valorar las ofertas presentadas."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en base a los argumentos que en el mismo constan y en su conformidad:

PRIMERO: Declarar la **admisión** de la proposición presentada por **ILUNION ACCESIBILIDAD S.A.U.**, por entender que de la documentación remitida para la justificación de su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, una vez atendido el requerimiento cursado, se deduce su viabilidad.

SEGUNDO: Declarar la **exclusión** de las proposiciones presentadas por las Entidades **INDEX SENYALITZACIÓ INTEGRAL D'ESPAYS S.L.** y **REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.**, por no presentar la documentación relativa a la información técnica descriptiva de los productos ofertados que pueda permitir determinar su ajuste a las prescripciones técnicas exigidas, conforme a las previsiones de la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico administrativas, sin perjuicio de haber entendido en un primer momento viable, de acuerdo con el transcrito informe, la oferta presentada por la última de las citadas a la vista de la documentación remitida para la justificación de la misma, inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Tras de lo cual, la Mesa procedió a la baremación de la proposición admitida, aplicando los criterios del Anexo III del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/ Puntos Anexo III	Oferta Eccla.	Garantía adic	TOTAL
ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.U.	70,00	30,00	100,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.U.**,

en el precio de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.919,72 €), IVA excluido, importe sobre el se deberá repercutir el 21 % de IVA (8.383,14 €), de lo que resulta un total de 48.302,86 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha Entidad de documentación en los términos de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán
(documento firmado digitalmente)

LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo.: Aránzazu Fidalgo Pérez

HASH DEL CERTIFICADO:
23B0FC12BBAC4D5D38EC026D2014717456F01DB5
E21748832FD25F540F6447B3926C48789CE5A5D

FECHA DE FIRMA:
01/09/2023
01/09/2023

PUUESTO DE TRABAJO:
T.A.G. - Jefe de Servicio
SECRETARÍO

NOMBRE:
Fidalgo Pérez, M. Aránzazu
CALDERA SÁNCHEZ-CAPITAN JESUS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC23314AZCA1765A846B8